

ESCONDIDA | BHP



BASES DE POSTULACIÓN 2025

Ejecuta



1. INTRODUCCIÓN

Desde 2019, Fundación Trascender ejecuta el programa +UNIDOS para Escondida | BHP, una iniciativa de voluntariado corporativo que, mediante fondos concursables e iniciativas de voluntariado corporativo, permite a trabajadores apoyar y fortalecer organizaciones sociales.

En la línea de fondos concursable, a la fecha, se han financiado 148 proyectos en alianza con más de 506 trabajadores de Escondida | BHP en diversas localidades del país. Estos voluntarios han sido capacitados en formulación y ejecución de proyectos sociales, recibiendo acompañamiento integral desde la postulación hasta la rendición de cuentas.

El programa ha demostrado una alta capacidad de adaptación, mejorando continuamente sus procesos a través de sesiones formativas, el apoyo permanente del equipo de Fundación Trascender y la implementación de una plataforma digital ágil y amigable: +UNIDOS.

Este año, y como parte de la evolución del programa, se lanza el Auspicio a Deportistas Seleccionados, un componente que busca apoyar a deportistas destacados de la comuna de Antofagasta mediante financiamiento a sus necesidades.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo general

Brindar apoyo a deportistas destacados o con proyección, facilitando su acceso a oportunidades de formación, entrenamiento y/o competencia, con el fin de impulsar su desarrollo deportivo y académico, y contribuir a la promoción de estilos de vida saludables, la inclusión y el talento local.

Objetivos específicos:

- Fomentar la continuidad de trayectorias deportivas en contextos de vulnerabilidad social o económica.
- Apoyar a deportistas para que accedan a entrenamientos de alto rendimiento o estudios especializados.
- Promover la equidad de género, territorial o de disciplinas menos visibilizadas en el ámbito deportivo.

- Vincular el deporte con valores como la disciplina, el esfuerzo, el liderazgo y el trabajo en equipo.

2. NATURALEZA DEL APOYO

El auspicio se otorgará a través del financiamiento de las necesidades que el deportista presente a través de su postulación en la plataforma de <https://masunidos.vform.cl/>

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Quienes pueden postular	● Personas naturales que sean deportistas federados COCH o COPACHI (Revisar sitio comité olímpico para corroborar). ● Personas naturales que sean deportistas inscritos en la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE) ● Instituciones deportivas constituidas bajo la ley del deporte. ● Residentes de la Región de Antofagasta
Tipo de propuesta	● Participación en competencias federadas, nacionales o internacionales. ● Preparación para competencias oficiales, nacionales o internacionales.
Requisitos de postulación	● Residentes de la región de Antofagasta. ● Pertenecer a una institución deportiva reconocida, club o asociación reconocida por COPACHI o COCH según corresponda. ● Pertenecer a la Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE) en Universidad de Antofagasta y Universidad Católica del Norte. ● En caso de ser menor de edad, la propuesta debe ser respaldada por los padres o tutores. ● Con logros deportivos oficiales reconocidos por la federación durante los años 2024 y 2025.

Documentación de postulación	● Formulario de postulación propuesta completado. ● Copia CI. ● Documento que certifique su residencia en la región de Antofagasta. ● Documento entregado por FENAUDE, COPACHI o CHOCH, que acredite logro deportivo con al menos una de las siguientes 3 tipologías: - Condición del deportista: Documento que acredite al seleccionado o preseleccionado nacional. - Logros deportivos: Documento que acredite Campeón regional o nacional. ● Documento de pertenencia a club o asociación deportiva reconocida por su federación nacional, FENAUDE, COCH o COPACHI según corresponda. ● Documento de respaldo de padres o tutores, en caso de menores de edad. ● Entregar calendario oficial de federación o asociación, de competencias deportivas para las que solicite financiamiento. Nota: Cualquier documento subido que no corresponda a lo solicitado dejará inadmisibles la postulación.
Quiénes no pueden postular	● Deportista sancionado por dopaje y conductas disciplinarias antideportivas. ● Deportistas no federados.

4. GASTOS FINANCIABLES

Los fondos pueden utilizarse para:

- Equipamiento e implementación deportiva.
- Gastos de transporte y traslados a competencias vía aérea o terrestre (con su documento validado por la federación con las fechas de la competencia). Los pasajes

deben ser comprados reembolsables y se prohíbe que sean con fecha para el mismo día de la competencia.

- Inscripción en competencias federadas por el COCH, COPACHI o FENAUDE.

5. GASTOS NO FINANCIABLES

- Sueldos o gastos administrativos de la organización si es que perteneciera a alguna.
- Compra de alcohol o sustancias ilícitas.
- Actividades con fines religiosos, políticos o proselitistas.
- Celebraciones, eventos sociales u otros sin relación con el objetivo del proyecto.
- Proyectos de organizaciones sin personalidad jurídica o que usen cuentas personales.
- Otros que no sean aprobados por la comisión evaluadora.

6. MONTO Y MODALIDAD DE APOYO

- Monto máximo para financiar por auspicio: \$2.500.000 CLP. Esto significa que el aporte que puedes solicitar no podrá superar este monto.
- Fondo total a repartir hasta agotar el total de \$25.000.000 CLP
- Los ítems solicitados serán pagados DIRECTAMENTE por Fundación Trascender con los proveedores (donación en especies) no existiendo en ninguna circunstancia donación en efectivo.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN

Plataforma de postulación

Las postulaciones deben ingresarse exclusivamente en: <https://masunidos.vform.cl>

Fechas importantes

- Apertura de postulaciones: 10 de noviembre
- Cierre de postulaciones: 20 de noviembre
- Resultados: 26 de noviembre
- Ejecución del proyecto: diciembre a marzo

8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Formulario completo en plataforma +UNIDOS.
- Currículum deportivo del postulante.
- Resultados deportivos recientes.
- Presupuesto detallado con cotizaciones.
- Cédula de identidad.

Nota: Cualquier documento subido que no corresponda a lo solicitado dejará inadmisibles las postulaciones.

9. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

Dimensión	Ítem evaluado	Ponderación
JUSTIFICACIÓN	Claridad del problema y necesidad	15%
SOLUCIÓN PROPUESTA	Impacto esperado en el rendimiento deportivo	70%
PLANIFICACIÓN	Coherencia entre actividades y presupuesto	15%
Total		100%

Nota: Solo se evaluarán postulaciones completas y admisibles.

10. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

- Utilizar los recursos exclusivamente en los fines aprobados.
- Participar en actividades de voluntariado comunitario (charlas, visitas a escuelas, etc.).
- Rendir cuentas detalladamente y dentro de los plazos estipulados.
- Autorizar el uso de su imagen en actividades de difusión si es requerido.
- En caso de mal uso de recursos, se podrá solicitar la devolución parcial o total del monto entregado.

11. CONSIDERACIONES FINALES

- Cada deportista puede postular una sola vez por convocatoria.
- Una organización puede respaldar a varios postulantes si cuenta con la capacidad operativa.
- Los recursos son de uso exclusivo del deportista/deportistas beneficiados.

12. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO FUNDACIÓN TRASCENDER

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se deja constancia que:

Primero: En virtud de las obligaciones de supervisión y dirección establecidas en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en cualquiera otra norma que pueda ser aplicable en el ejercicio de su actividad, Fundación Trascender ha adoptado un Modelo de Prevención del Delito por el cual se compromete a cumplir con todas las normativas que regulen la responsabilidad legal de Fundación.

Segundo: De acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, las organizaciones declaran que conocen los principios y políticas que la Fundación ha dispuesto a estos efectos en su página web. Del mismo modo, se obliga y garantiza cumplir con éstos.

En particular, las organizaciones declaran que se obliga a las siguientes conductas:

- i. Respetar y cumplir con las obligaciones y prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico nacional y, en particular, las referidas a conductas típicas, cuya comisión pueda implicar la responsabilidad penal de Fundación Trascender por la comisión de alguno de los delitos descritos en el artículo 1° de la Ley N°20.393 y que se describen en la cláusula tercera.
- ii. Conocer los canales y procedimientos de denuncia dispuestos por la Fundación, y que se encuentran disponibles en la web www.fundaciontrascender.cl y a través del correo electrónico cumplimiento@fundaciontrascender.cl.
- iii. Reportar, a través de alguno de los canales establecidos por la Fundación y tan pronto tome conocimiento, toda infracción a las normas establecidas por ésta para la prevención de delitos en general, y en particular respecto de los contemplados en el artículo 1° de la Ley 20.393, que pueda haber sido cometida por los trabajadores o cualquier tercero que se encuentre bajo la supervisión de las organizaciones, en la ejecución del contrato celebrado con Fundación Trascender, así como aquellas infracciones cometidas por terceros con los que se vinculen y que actúen en representación de Fundación Trascender. Las conductas prohibidas en cada uno de los delitos son descritas en la cláusula tercera.
- iv. Entregar a Fundación Trascender toda la información que ésta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito.
- v. Cumplir plenamente con las normas y controles que disponga la Fundación para prevenir y evitar la comisión de los delitos contemplados en el artículo 1° de la Ley 20.393, así como respetar las sanciones que se impongan en caso de incumplimiento, de acuerdo con los estatutos de la Fundación.

Tercero: El incumplimiento de las obligaciones antes indicadas o la remisión de información falsa o mal uso de los dineros, podrán dar lugar a censuras por escrito comunicada a la organización, o dependiendo de la gravedad de la infracción, a la resolución inmediata del convenio en caso de ser ganador por cualquier daño, costo, gasto y/o pérdida de cualquier naturaleza por ella eventualmente sufrida a causa de dicho incumplimiento y/o terminación, sin perjuicio de los demás recursos y remedios establecidos en este instrumento y de aquellos que se establece en la normativa chilena. Esta disposición sobrevivirá a cualquier rescisión del Convenio.